

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “INTEGRA CIUDADANÍA” EN EL EJERCICIO 2023.**

VISTA la propuesta del Director General de Derechos Sociales e Inmigración de 7 de julio de 2023, relativa a la solicitud formulada por RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS), con NIF G35764919, se desprenden los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Consta en el expediente solicitud de fecha 08 de mayo de 2023, con nº de Registro de entrada General: 830514 / 2023 - N. Registro: DIDJ / 92984 / 2023, presentada por JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS, con D.N.I. n.º 42860354S, en representación de la entidad RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS), por la que se interesa una subvención nominada por importe de 150.000,00 euros, para cubrir la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución del programa “INTEGRA CIUDADANÍA”, para el período de 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, aportando Memoria y Plan de Financiación subsanado el 12 de julio de 2023 con registro de ENTRADA - N. General: 1349554 / 2023 - N. Registro: DIDJ / 138964 / 2023 , en la que se expone el contenido y objetivos a conseguir con la citada acción.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 150.000,00 euros, representando la subvención el 100% del coste total del mismo.

**Segundo.-** Existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto derivado de la concesión de la presente subvención en la aplicación presupuestaria: 2307. 231I. 48002. 234G1424 INTEGRA CIUDADANÍA, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

**Tercero.-** El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que, según alega la citada entidad, no puede sufragar, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

**Cuarto.-** Se aporta, al expediente que nos ocupa, el informe elaborado por el Director General de Asuntos Europeos, de fecha 9 de junio de 2023.

A los que son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 1/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y posteriormente por el Decreto 151/2022 de 23 de junio (A partir de ahora Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Este Departamento, entre las actividades que le son de su competencia, está el área de Inclusión e Integración Social, a la que viene apoyando en iniciativas sociales de todo tipo, como es la que se presenta en este caso.

**Tercero.-** El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: "se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: "Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. "

Asimismo, en el artículo 21.1.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que "son subvenciones nominadas, las previstas nominativamente en el estado de gastos del

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bClU



Página: 2/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiarios".

En este caso, el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión.

**Quinto.-** El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Asimismo, mediante Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023, se dispone la modificación séptima del Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, estableciendo lo siguiente:

1.1 Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 3/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

En este sentido, la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por las Ordenes n.º 527 de 20 de agosto de 2020, n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 4/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y de 25 de febrero, 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022 y de 18 de mayo y 25 de mayo de 2023 procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

**Sexto.-** En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía y por razones organizativas, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención, a la concesión de la misma.

**Séptimo.-** La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés público y social, toda vez que supone el desarrollo de un proyecto dirigido a favorecer la inclusión social desde el análisis, la formación y la participación tanto del personal técnico y voluntariado de las distintas entidades sociales, así como de las personas en situación de exclusión social, tratando de abordar distintas actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas de la Comunidad Autónoma de Canarias que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social, situaciones que se han visto agravadas en los últimos años.

En este sentido, desde el Proyecto Integra se ha puesto de relieve la necesidad de abordar por un lado, el uso obligatorio de la tecnología, desarrollando acciones de alfabetización digital para aquellas personas que lo necesiten, pues son una potente herramienta de inclusión social que ha marcado nuevas diferencias en la sociedad, encontrándonos ante una nueva fractura social, cultural, educativa y económica, con dos grupos claramente identificados, los alfabetizados y los analfabetos digitales.

Por otro lado, EAPN Canarias cuenta con una avalada experiencia de trabajo y apoyo de la red estatal, en el desarrollo de planes de inclusión y lucha contra la pobreza, reivindicando y colaborando para la implementación de la Renta de Ciudadanía de Canarias, sistema de rentas mínimas adaptado y complementario al Ingreso Mínimo Vital.

Uno de los principales obstáculos presentes para la lucha contra la pobreza y la exclusión social es la invisibilidad, por lo que los esfuerzos en el conocimiento y la sensibilización de la sociedad debe ser complementaria al desarrollo de la Renta de Ciudadanía de Canarias e Ingreso Mínimo Vital, en la lucha contra los mensajes de odio o rechazo hacia personas en situación de pobreza, o urgencia social, combatir lo que se conoce con el término de aporofobia, tratando de divulgar una visión de la pobreza que no esté vinculada a la "esencia" de las personas, sino al modo en el que por varias circunstancias deben vivir, animando a la ciudadanía a asumir un auténtico compromiso social en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, a través de las entidades sociales que atienden a colectivos especialmente vulnerables y donde la participación del voluntariado es clave para la ejecución de los

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 5/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

proyectos, en un contexto de solidaridad, concienciación ciudadana y sensibilización participativa, mediante la formación, promoción y participación del personal técnico, voluntariado y personas usuarias de las distintas entidades sociales.

**Octavo.-** Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

**Noveno.-** El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Décimo.-** El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 5 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.04.2020) y finalmente el Decreto 121/2019 de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC nº 137, de 18.07.2019),

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza<br>Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                                                                                                       |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                            |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <br>Pagina: 6/35 |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                       |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder, de forma directa y por razones de reconocido interés público, una subvención nominada a RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) con destino a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del programa "INTEGRA CIUDADANÍA", por importe de 150.000,00 euros, que supone el 100,00 % del coste total del mismo.

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

**Tercero.-** Imputar la concesión de la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2307. 2311. 48002. 234G1424 "INTEGRA CIUDADANÍA", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

**Cuarto.-** Se establece el abono anticipado del 100% del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro.

**Quinto.-** El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, según consta en el expediente, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo.

**Sexto.-** El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 7/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009 de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 8/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Séptimo.-** Gastos subvencionables y no subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorporan a la presente Orden:

- Gastos de personal incluyendo el salario bruto del trabajador (sueldo neto, seguridad social trabajador/a, IRPF) además de la seguridad social de la empresa, excepto las Indemnizaciones por despido y jubilaciones: un coordinador/a del proyecto, un técnico/a de soporte, un técnico/a dinamizadores y un técnico inserción.

Se admitirán como gastos salariales las indemnizaciones por fin de contrato del personal contratado específicamente para la preparación y ejecución del proyecto, debiendo quedar claramente acreditado este aspecto así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada.

- Gastos corrientes: Prevención de riesgos laborales, protección de datos, asesoría Laboral y Fiscal, costes auditoría del proyecto, seguro de responsabilidad civil, de voluntariado y accidentes, gastos de comunicación, material de oficina e impresora, gastos de mantenimiento de las herramientas informáticas.
- Gastos de actividades: desplazamientos y dietas, Actividades de Formación y Participación, elaboraciones materiales de sensibilización y difusión, actividades fortalecimiento empresas inserción, gastos de difusión y publicidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, el gasto derivado del informe de auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable. El precio máximo del informe de auditoría, I.G.I.C. incluido, vendrá dado por la aplicación del porcentaje del 1 % sobre el coste total del proyecto.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                 | <br>Pagina: 9/35           |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                     |                            |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000,00€ por expediente, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3.-El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b') Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQXSpcwuyDBXCxDS8AS6bClU



Página: 10/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c') Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

**Octavo.-** En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Pagina: 11/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

**Noveno.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la presente Orden de concesión se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso que esa entidad esté obligado a auditar sus

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 12/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditorías de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa, se llevará a cabo por el mismo auditor.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, como máximo, antes del 28 de febrero de 2024, aportando la documentación que se relaciona a continuación:

**1.-** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden departamental.

**2.-** Memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

**3.-** Informe del auditor de cuentas que, como se ha indicado anteriormente, deberá estar inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

Para la emisión de dicho informe, el auditor deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por el beneficiario mediante la realización de los procedimientos establecidos en la Orden del entonces Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajo de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

Dicho informe, según el modelo que se consigna en la citada Orden ministerial, deberá cumplir con todos y cada uno de los procedimientos previstos en dicha norma, especificando la la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y se llevará a cabo con el siguiente alcance:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario, analizando la normativa reguladora de la subvención y cuanta documentación establezcan las obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención.

b) Solicitud a la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa asegurándose que contiene todos los elementos recogidos en el apartado 1 anterior.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Pagina: 13/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

c) Revisión de la Memoria de actuación, analizando el contenido de la memoria de actuación y estar alerta, a lo largo de su trabajo, ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

Deberá llevar a cabo la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas. A tal fin es preciso realizar la consulta directa a usuarios y trabajadores como terceros interesados en el procedimiento en los términos establecidos en la Norma Técnica de Auditoría sobre "CONFIRMACIONES DE TERCEROS", aprobado por Resolución de 24 de junio de 2003, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El diseño del procedimiento de confirmaciones de terceros tendrá en cuenta la comprobación, mediante confirmaciones de terceros por muestreo aleatorio, entre los que el auditor considere incluir de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la subvención, los siguientes extremos que se indican a continuación y, acreditar constancia documental de la toma de datos y resultados obtenidos, en el caso de ser requerido por este departamento:

1.- Personal contratado para la realización del programa:

- Funciones y tareas efectivas desarrolladas en el programa.
- Tipo de contratación y condiciones de trabajo (Horario, jornada, lugar de trabajo, etc)
- Salario percibido vs Salario presupuestado
- Impresión general sobre la prestación del servicio.

2.- Usuarios destinatarios del programa:

- Aportación de una relación de usuarios del programa.
- Conocimiento general del programa, sus derechos y obligaciones.
- Conocimiento de la financiación y finalidad del programa.
- Tiempo de permanencia en el programa.
- Calidad percibida del servicio prestado.
- Realización efectiva del servicio.
- Descripción general de su experiencia.
- Continuidad en el programa o, en su caso, motivo del abandono.

d) Revisión de la memoria económica abreviada que deberá abarcar la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, comprobando los extremos que se indican a continuación e incluyendo una manifestación inequívocamente favorable o no a la correcta aplicación de los fondos recibidos, puestos en relación con la efectiva realización del programa y actividades objeto de la subvención:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Pagina: 14/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1º Que la información económica contenida en dicha memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Deberá comprobar que los gastos están agrupados y totalizados en los mismos términos y con la misma nomenclatura previstos en el plan de financiación que se incorpora a la presente Orden de concesión.

Además deberá incorporar información relativa a las posibles desviaciones respecto del presupuesto, así como también sobre la comparación entre los precios incluidos en las facturas y los precios de mercado.

2º Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y, que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

3º Que los documentos originales o gastos de inversión cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5º Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.

6º En el caso que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del citado artículo .

7º Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Pagina: 15/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ÍTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

e) El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

f) En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

El gasto que conlleve el informe del auditor se imputará al coste total de la actividad subvencionada en la cantidad que se ha establecido en el apartado de gastos subvencionables de la presente Orden.

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración, órgano responsable de la tramitación y seguimiento del expediente, se le requerirá para que lo realice, en el plazo improrrogable de quince días siguientes a la notificación de dicho requerimiento. La falta de presentación de la misma llevará consigo la no exigibilidad de la subvención, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

**Décimo.-** La resolución de concesión de las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. El abono de la subvención se hará de forma anticipada total.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 16/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

**Undécimo.-** Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                 | <br>Pagina: 17/35          |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                     |                            |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Duodécimo.-** La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Así mismo, la entidad beneficiaria deberá llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 18/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 19/35



**RESUMEN:** ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023.

Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/descargas>

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.
- n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.
- ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ

En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud

Fecha: 13/07/2023 12:39:43



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU



Página: 20/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual "los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública", al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

**Decimotercero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                          |                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud     | Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                             |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU | <br>Pagina: 21/35 |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                         |                                                                                                        |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza  
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bClU



Página: 22/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tercero de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

**Decimocuarto.-** En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bClU



Página: 23/35



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESUMEN: | ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE CONCEDE DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE CANARIAS (EAPN CANARIAS) POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "INTEGRA CIUDADANÍA" EN EL EJERCICIO 2023. |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se registrarán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

**Decimoquinto.-** Notificar la Orden a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que, dicha notificación, supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD.**

**Por Suplencia: La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en funciones.  
(DECRETO DEL PRESIDENTE n.º 35 de 15/06/2023)**

**Elena Máñez Rodríguez**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                 | <br>Pagina: 24/35          |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                     |                            |

1989

**CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE  
SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS,  
Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.  
MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN**

(\*) Campos obligatorios

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**PERSONA JURÍDICA**

|                                                               |                                                                                                           |     |                      |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|
| NIF (*)                                                       | Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*) |     |                      |
| G35764919                                                     | Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social de Canarias                                  |     |                      |
| Teléfono fijo                                                 | Teléfono móvil                                                                                            | Fax | Correo electrónico   |
|                                                               | 722483149                                                                                                 |     | eapncanarias@eapn.es |
| Nombre del proyecto (*)                                       |                                                                                                           |     |                      |
| "INTEGRA CIUDADANÍA: INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA PARTICIPACIÓN" |                                                                                                           |     |                      |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y  
entidades públicas o privadas.

Página 1 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                            |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|



Página: 25/35

**ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43**



#### Descripción / Objeto

El Proyecto "INTEGRA CIUDADANÍA: INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA PARTICIPACIÓN", tiene por objeto abordar desde distintas aproximaciones, la problemática de la pobreza y la exclusión social en Canarias. En el marco del proyecto se plantean una serie de actuaciones para favorecer la inclusión social mediante la participación de las personas de nuestra comunidad autónoma que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social, así como mejorar el trabajo del personal técnico de las entidades del tercer sector a través del fortalecimiento del trabajo en red.

La pandemia de la COVID, la crisis económica y energética, la inflación y otros factores, han servido para que la sociedad española y canaria sea consciente de la situación en la que se encuentra gran parte de la población, que, arrastrando situaciones de vulnerabilidad y pobreza cronicadas, se han visto agravadas en este escenario multifactor.

La pobreza y/o exclusión social son las variables que forman parte del concepto de desigualdad, y del análisis a través de sus componentes se pueden identificar los factores de riesgo en las personas, familias y hogares. En este sentido, la descripción y análisis de la evolución de la tasa AROPE (At Risk Of Poverty and Exclusion) permite una aproximación a esta realidad en todos los niveles, al medir tanto el riesgo de pobreza, como de carencia material severa y la baja intensidad en el empleo, para estimar el porcentaje de ciudadanos y ciudadanas que están en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Esta es una de nuestras herramientas para incidir en las políticas, con el fin de luchar contra la pobreza y la exclusión.

Este conjunto de elementos, sumados a unas condiciones estructurales de pobreza y exclusión social en las islas, ponen de manifiesto la necesidad de poner la inclusión social en el foco político a través de un planteamiento multidimensional, con acciones que actúen contra estas situaciones. La exclusión ya no solo trata sobre la falta de recursos económicos, sino que se le suma en nuestros días, la brecha digital y la pobreza energética, y es que el entorno digital es básico para el desarrollo de la sociedad, quedando demostrado que el suministro de internet y el acceso a dispositivos informáticos en los hogares son un elemento básico, para la relación con las administraciones, el acceso a servicios básicos, la formación etc. El uso de las nuevas tecnologías ha dejado de ser un lujo, y es ya imprescindible para el desarrollo de las personas. Este uso casi obligatorio de la tecnología ha evidenciado que la mayoría de la población en exclusión social carece en muchos casos de acceso a dispositivos o conexión a internet, y de formación digital, por lo que la alfabetización digital es clave para la inclusión y el desarrollo de la sociedad. El trabajo y esfuerzo por reducir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, en ocasiones son utilizadas por parte de la población para atacar a este colectivo, con discursos de odio, con muchos argumentos estereotipados y llenos de prejuicios, que agravan la situación de exclusión y perpetúan una percepción errónea de los motivos y causas por los que una persona puede estar en esa situación. Por todo ello, es imprescindible continuar reforzando la sensibilización e incidencia política y social y luchar contra las situaciones de aporofobia en todas sus vertientes. Esta labor de incidencia y sensibilización se refuerza en el marco del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, donde se presenta también cada año el Informe sobre el Estado de la Pobreza y la Exclusión Social, también conocido como Informe AROPE. En este año, sin embargo, y en un contexto político de elecciones autonómicas y municipales a finales del mes de mayo y elecciones generales a final del 2023, se ha considerado relevante publicar el Informe sobre el Estado de la Pobreza y Exclusión Social antes de dichas fechas, para darle la debida importancia a la situación de las personas que viven en situación de pobreza y/o exclusión social. Con la evaluación y monitoreo que realizamos desde las distintas entidades que conforman la red, podemos aportar nuestros conocimientos y experiencia a las distintas políticas y estudios vinculados a la inclusión social y la erradicación de la pobreza. Además, desde 2012 venimos reforzando la Participación del tercer sector, el trabajo en red y el Voluntariado en las islas, elementos clave para la inclusión y participación social, e indispensable en la ejecución de los proyectos de las entidades sociales. Por ello también se plantea en el presente proyecto reforzar el trabajo en el marco de la Alianza de Redes, junto a la Red ANAGOS y ADEICAN, enfocando este refuerzo en un asesoramiento a las entidades del tercer sector sobre la creación, funcionamiento y necesidades de las empresas de inserción, en el contexto de la economía social y solidaria, como un elemento imprescindible de la inclusión social. Tal y como figura en el Registro Oficial de Empresas de Inserción Laboral, reguladas por el Servicio Público de Empleo, en Canarias actualmente contamos solamente con 25 empresas de inserción, lo que evidencia la falta de implantación y amplio nicho de actuación que en este ámbito las entidades del tercer sector pueden fortalecer. Paralelamente el trabajo de EAPN Canarias, permite que las iniciativas generadas desde EAPN Europa y EAPN España, puedan tener implantación en nuestras islas, sirviendo de esta manera de correa de transmisión de proyectos y programas a mayor escala, y que, de este modo, fortalecen la acción de incidencia e inclusión social desde todos los territorios del Estado.

Periodo de ejecución previsto Fecha de inicio (\*) Fecha de finalización (\*)

1 año 01/01/2023 31/12/2023

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (\*) Número (\*)

calle juan de quesada 21

Bloque Portal Piso Puerta Complemento a la dirección

Localidad País (\*)

las palmas de gran canaria España

Código Postal (\*) Provincia (\*)

35001 Las Palmas

Municipio (\*)

Las Palmas de Gran Canaria

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

Las personas a las que va dirigido este proyecto son, por un lado, aquellas que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social. La exclusión social es un proceso complejo, consistente en la pérdida de integración o de participación de una persona en la sociedad. La exclusión social puede incluir una falta de ingresos

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 2 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQsXpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Página: 26/35              |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |



debida a factores como la pérdida de un empleo o la dificultad para acceder a él; también puede incluir la ausencia de redes familiares y sociales, la falta de conciliación familiar, una baja participación o protección social, alguna discapacidad severa propia o de personas a cargo, la carencia de una vivienda digna, la brecha digital, las dificultades para tener una alimentación saludable, etc., así como las distintas combinaciones de éstos y otros factores.

Por otro lado, este proyecto tiene también como finalidad reforzar el trabajo de las personas que trabajan con la población en situación de vulnerabilidad, vinculadas al tercer sector, a las entidades de la Red EAPN Canarias, así como a las otras dos redes con las que conformamos Alianza de Redes, Anagos y ADEICAN, así como también con las administraciones públicas vinculadas a nuestro ámbito de actuación.

La pobreza, y sobre todo la exclusión social, es en este momento el mayor reto para Canarias (agravada en los dos últimos años por la crisis sanitaria COVID- 19, que ha evolucionado a una potente crisis social con la inflación de los precios de consumo), para España y para el mundo, porque es en sí misma la más grave vulneración de los derechos humanos, tanto por la cantidad de personas a las que está afectando, según datos del XII Informe de El Estado de la Pobreza y la Exclusión social de Canarias, 1 de cada 3 canarios y canarias, están en situación de pobreza y/o exclusión social. La pobreza es una injusticia, una violación de los derechos de las personas y es, por ello, inadmisibles. Algunos países en el mundo han logrado tener índices de pobreza y desigualdad prácticamente inexistentes, lo que nos demuestra que erradicar la pobreza es posible si se destinan recursos y esfuerzos en la línea de trabajo necesario.

En el año 2010, el Consejo de Europa aprobó la Estrategia Europea 2020, plan de crecimiento de la Unión Europea para la década 2010-2020. La Estrategia establecía cinco objetivos clave en materia de empleo, educación, investigación e innovación, integración social y reducción de la pobreza y cambio climático y energía. Cada estado miembro fijó sus propios objetivos en cada uno de los ámbitos, en materia de integración social y reducción de la pobreza, España tenía como objetivo para 2020 que entre 1.400.000 y 1.500.000 personas menos, estuvieran en riesgo de pobreza y/o exclusión social, meta que finalmente no se cumplió.

Ante ese incumplimiento, la Comisión Europea (CE) ha establecido nuevos objetivos sociales de cara a los próximos años, con una nueva meta de reducción de la pobreza para 2030: el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social debería reducirse en al menos 15 millones antes de 2030. Esta meta implicará pasar de 91 a 76 millones de personas en riesgo de pobreza o exclusión en los próximos 9 años. Para España, esta meta se traduce en una reducción de dos millones de personas en esta situación (bajar de 12 a menos de 10).

Antes de la pandemia, los datos estadísticos mostraban que la meta social de la Estrategia Europa 2020 de una reducción de 20 millones no se cumplió: unos 91 millones de personas (de las cuales 21 millones eran NNA de 0 a 17 años) estaban en riesgo de pobreza o exclusión social en la UE, cerca de 12 millones menos que en 2008. Esta falta de cumplimiento está originada por el hecho de que, en algunos Estados miembro como España, donde el número de personas en AROPE aumentó en 1,4 millones en lugar de descender.

El 19 de octubre de 2020, se celebró un Seminario dónde se presentó el plan de acción para la implementación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, más allá de la necesaria actualización que debe operar con la crisis de la COVID-19 y su devastador impacto en la sociedad española. En este seminario se determinó la actualización de la estrategia social para asegurar que las transiciones a la neutralidad climática, la digitalización y el cambio demográfico, más allá de la recuperación de la pandemia, sean socialmente justas y equitativas, componiéndose de 20 principios claves, entre los que podemos destacar los siguientes principios para el ámbito del presente proyecto

1. Educación, formación y aprendizaje permanente.
2. Igualdad de género.
8. Diálogo social y participación de los trabajadores
12. Protección social
14. Renta mínima
17. Inclusión de las personas con discapacidad
20. Acceso a los servicios esenciales

Con el horizonte 2030, la meta del ODS1 (Objetivo de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030, establecía una reducción de la pobreza a la mitad. En marzo de 2021, la Comisión Europea presentó las tres metas principales a alcanzar antes de 2030 mediante el Plan de Acción de Pilar Europeo de Derecho Sociales. Estas son unas metas que indican una línea de partida y de ninguna manera una meta final:

- Al menos el 78% de las personas de 20 a 64 años deberán tener un empleo.
- Al menos el 60% de todas las personas adultas deberán participar en la formación cada año, incluyendo las personas mayores de 65 a 74 años.
- El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social deberá reducirse en, al menos, 15 millones, de los cuales 5 millones corresponderá a NNA (Niños/as y adolescentes)

La nueva meta de reducción de la pobreza para 2030 implicará pasar de 91 millones a 76 millones o menos, en los 7 años que tenemos por delante.

Como indica el informe de EAPN España 2022, la aplicación de esta meta al caso de España implica, entre otras cuestiones, que para 2030 la pobreza en España no podrá superar el 11 %, o lo que es lo mismo, deberá afectar a menos de 5.132.677 personas. En el informe que EAPN elabora anualmente (Informe AROPE), se evalúa el grado de cumplimiento de Europa, España y Canarias del objetivo de integración social y reducción de la pobreza, especificado en la Estrategia Europea 2020. Este informe muestra los cambios registrados en el número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social en nuestro país, mediante el análisis y estudio de la evolución anual de un indicador propuesto por la UE. En el XII Informe AROPE, que recoge datos del año 2021, mostrando los primeros indicadores tras la crisis de la COVID-19, Canarias de todas las regiones de España, ocupa el tercer lugar más elevado en la tasa de AROPE.

En Canarias la tasa AROPE se sitúa en el 37,8% en 2021, frente al 27,8% de media nacional, lo que supone un descenso porcentual de 1.3% con respecto a 2020 según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, siendo la tasa de riesgo de pobreza del 28,4%, un punto y medio menos porcentualmente con respecto al año anterior (29.9%) situándose en un 15,2% los hogares con mucha dificultad para llegar a fin de mes (la media nacional se establece en un 8,8%). (Ver Anexo I figura 1.1)

Sin embargo, a pesar de este ligero descenso en los niveles de la tasa AROPE, no debemos olvidar que este dato se traduce en 822.130 personas que siguen en situación de pobreza y o exclusión social en nuestras islas, solo 29.329 menos que el año pasado, lo que sigue situando a Canarias en la tercera peor Comunidad Autónoma, solo por detrás de Andalucía y Extremadura.

Para el año 2021 la tasa de pobreza severa en Canarias es del 16,8%, aumentando un 0.1% con respecto al año anterior. El dato se traduce en 365.055 personas que viven con menos de 454 €/mes. (Ver Anexo 1, figura 1.2) Estos datos sitúan a Canarias como la CCAA con una tasa de pobreza severa más alta de todo el país, estando 6.6 puntos por encima de la media nacional.

La necesidad de trabajar para reducir estas tasas de pobreza, pobreza severa y exclusión social, viene respaldada como hemos mencionado por la Estrategia Europea 2020, ahora revisada hasta 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que adoptó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2015, con un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que afectan al mundo en sus 15 años de aplicación (2015-2030), contempla como objetivo número 1 el poner fin a la pobreza en todas sus formas. En el ámbito de Canarias, estos ODS se traducen en una ACDS (Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030), que fija las metas específicas para la consecución de los 17 ODS en el archipiélago. Dentro de esta Agenda 2030, se abordan 5 dimensiones basadas en los Derechos Humanos, donde se identifican los principales retos estratégicos de la región, a los que se asocia las políticas aceleradoras necesarias, prioridades de actuación y metas. En el marco de la intervención de EAPN Canarias, creemos importante señalar que la acción de nuestra red contribuye significativamente a varias de esas metas centrales, principalmente vinculadas en nuestro trabajo al ODS 1 así como el ODS 17, como son:

- Meta Canaria 1.1.1. Erradicar para todas las personas y hogares de Canarias la pobreza muy severa.
- Meta Canaria 1.1.2. Reducir el número de personas que viven en hogares en situación de pobreza severa. Meta Canaria 1.2.1. Reducir un 35% para 2030 la proporción de población que vive bajo el umbral de la pobreza.
- Meta Canaria 1.2.2. Reducir la proporción de población que sufre privación material severa (PMS).
- Meta Canaria 1.2.3. De aquí a 2030, reducir como mínimo un 30% la proporción de la población que vive en hogares con baja intensidad laboral (conforme a la

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 3 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                                                                                                        |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                             |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <br>Pagina: 27/35 |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |



definición empleada por Eurostat para la tasa AROPE). Con respecto a las metas de empleo, para España, con un grave problema histórico de paro, la nueva meta de que el 78% de las personas adultas en edad activa estén empleadas en 2030 parece lejana. Las autoridades europeas mostraron su entusiasmo por la nueva Recomendación de la Comisión denominada EASE (Apoyo activo efectivo al empleo tras la crisis del COVID-19), que contempla promover una recuperación rica en empleo, fomentar el desarrollo de habilidades y apoyar a las personas en su transición hacia nuevos empleos de calidad, de acuerdo con las siguientes pautas para los Estados Miembros: desarrollar paquetes de políticas coherentes, que combinen medidas temporales y permanentes, para abordar los desafíos del mercado laboral provocados por la pandemia y para tener éxito en las transiciones verde y digital. Dichos paquetes deben estar compuestos por los tres componentes desarrollados en esta recomendación: i) incentivos a la contratación y transición y apoyo a la iniciativa empresarial, ii) oportunidades de mejora y reciclaje y medidas de apoyo o acompañamiento, y iii) mayor apoyo de los servicios de empleo para las transiciones laborales.

- Meta Canaria 1.3.1 De aquí a 2030, alcanzar la media nacional en los principales indicadores del sistema de protección social (tasas de cobertura, tiempos de tramitación, atención y resolución de una persona dependiente, promedio del cobro

- Meta Canaria 14.2 Reducir el porcentaje de personas que enfrentan determinadas carencias materiales

o Tal y como presenta el informe AROPE en el indicador de Privación Material Severa (PMS), que señala la dificultad para consumir algunos productos o servicios básicos que se definen a nivel europeo y supone una vulnerabilidad muy grave para las personas afectadas, se observa una privación material severa en Canarias, que es en todos los casos, muy superior a las medias nacionales (un 7.4 puntos por encima de la media nacional). (Ver Anexo 1, figura 1.3). El incremento de la privación material severa en Canarias es muy superior al registrado para la media nacional, tanto en términos absolutos como relativos, y supone que 340.899 personas en nuestras islas viven en condiciones de privación, siendo Canarias la CCAA con la tasa más alta

- Meta Canaria 14.3 Reducir y luchar contra la exclusión y vulnerabilidad digital

o En el ámbito de la digitalización, ejemplos de esta transversalización serían los siguientes: abordar la brecha digital más allá del sistema educativo, como en el caso de la recualificación de las personas en edad activa en paro de larga duración, a través de la alfabetización digital básica, dotando del servicio a aquellos hogares que no pueden pagar una conexión a Internet, de ordenadores a los NNA en edad escolar obligatoria o que estén enrolados en formación universitaria o profesional y pertenezcan a hogares con bajos recursos. Además, en el último Informe de El Estado de la Pobreza y la Exclusión Social, se incluye por primera vez dentro del análisis de la PMSS, el acceso a una conexión a internet. En este indicador, de nuevo Canarias se presenta como la CCAA con la tasa más alta de población (6.6%) que no tiene conexión, con 3.9 puntos por encima de la media nacional. La EAPN-ES lleva años resaltando en sus informes la importancia de reducir la exclusión digital entre las personas más vulnerables y las nuevas condiciones sociales y económicas derivadas de la pandemia no hacen más que aumentar exponencialmente esta necesidad. (Ver Anexo 1 Figura 1.4) creemos necesario seguir trabajando en la reducción de la brecha digital, ya que hemos asistido a una implantación progresiva e impositiva, de lo digital en todos los ámbitos públicos (administraciones, bancos, servicios de salud etc.). La digitalización ha llegado para quedarse implantándose las TIC definitivamente como herramienta educativa y de comunicación vital para la inclusión de la población. El auge de la digitalización, por tanto, es imparable, y es imprescindible alinear la educación con los empleos con formación digital más demandados, y, sobre todo, no dejar en el camino a aquellas personas que por motivos económicos o por falta de formación digital, puedan quedar aún más desprotegidas. Es un hecho, que la aparición de las nuevas tecnologías ha marcado nuevas diferencias en la sociedad, agravada con la pandemia y el rápido avance tecnológico, encontrándonos ante una nueva fractura social, cultural, educativa y económica, con dos grupos perfectamente identificados, los alfabetizados y los analfabetos digitales.

- Meta Canaria 1.6.1 Simplificar y ajustar los marcos normativos y las estructuras organizativas, dotándolos de una mayor eficacia en la consecución de los objetivos asociados a la reducción de la pobreza y a exclusión social.

- Meta Canaria 17.4.1 Aplicar Coherencia en las Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), a cualquier mecanismo, instrumento, marco normativo o herramienta que se promueva desde las administraciones públicas canarias, y así promover un avance equilibrado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, rentabilizándolas interacciones, sinergias y complementariedad entre ellas, y minimizando las contradicciones e impactos negativos. o EAPN Canarias participa como miembro del recientemente creado Consejo Canario de Desarrollo Sostenible, y desde la Red queremos poner este aspecto como eje transversal en todas las acciones de la entidad, vinculándolo a la promoción de una economía social y solidaria y sostenible.

- Meta Canaria 17.16.2. Impulsar las alianzas entre los distintos actores de la sociedad canaria con el fin de facilitar el intercambio y la movilización de conocimientos, recursos y experiencias adquiridas para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las prioridades de actuación y metas de la ACDS 2030.

o Como red de 32 entidades del tercer sector, que trabajan desde diferentes ámbitos para luchar contra la exclusión y la pobreza, creemos en el trabajo en red, en el intercambio de buenas prácticas y aprendizajes mutuos. Además, en el marco de nuestra participación de la red EAPN a nivel estatal, se busca siempre poder aportar las diferentes realidades en el territorio.

- Meta Canaria 17.17.1. Promover relaciones de cooperación de carácter público, público privado y privado y en las que participe la sociedad civil para la implementación, dinamización, evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de la ACDS 2030

o Afortunadamente, el contexto político y la financiación europea favorecen una transición en este sentido. Creemos que es el momento aprovechar las herramientas, instrumentos y fondos europeos, a fin de aprovechar la coyuntura para introducir cambios profundos, que nos sitúen en la vanguardia de los Estados miembro con mejor nivel de bienestar y calidad (y no en la retaguardia como estamos actualmente).

- La Unión Europea está abocada a una recuperación basada en tres ideas clave, la transición ecológica (incluyendo el cumplimiento de la Agenda 2030 y los compromisos relativos al cambio climático)4, la digitalización de la economía5 y la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

- La participación de EAPN Canarias en foros como pueden ser la Plataforma del Tercer Sector de Canarias, la Alianza de Redes que conformamos junto a ADEICAN y ANAGOS, la participación en el Consejo Canario de Desarrollo Sostenible, así como la promoción de la participación de la sociedad civil, con promoción del voluntariado, fortalecimiento del personal técnico de las entidades del tercer sector, ponen de manifiesto la gran importancia que desde EAPN Canarias queremos darle a este ámbito.

El estudio realizado por EAPN ES sobre “Nuevas Tecnologías, Brecha Digital y Hogares Vulnerables”, indica que la pobreza es un factor importante que determina la disponibilidad de equipamiento informático. Más de una de cada cuatro viviendas en situación de pobreza (26,6%) no dispone de ninguna clase de ordenador y esta cifra es exactamente el doble de la que se registra entre los hogares que no están en pobreza. (Ver Anexo 1, Figura 1.5)

En el uso que se hace de las nuevas tecnologías se destaca la carencia que tienen las personas pobres en aspectos tan relevantes como la banca electrónica y el contacto con las administraciones públicas, lo que favorece la brecha financiera y administrativa de los hogares más vulnerables y limita, aún más, su acceso a ciertos recursos y servicios.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) 2021, en España tienen acceso a algún tipo de ordenador el 83,7% de la ciudadanía. Sin embargo, cuando analizamos los datos de la Encuesta del INE sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares (noviembre 2021), esta nos muestra que existen fuertes diferencias según el grupo de edad.

La media en el uso de las TIC, indica que el 93,9% de la población de entre 16 y 74 años ha usado Internet en los tres últimos meses y el 55,2% ha comprado en la red en los tres últimos meses. Si desglosamos esta estadística en los grupos etarios, vemos como el porcentaje de uso de las TIC va descendiendo a medida que sube la edad, llegando a un 20% inferior a la media para la franja de edad de los 54-74 años. (Ver Anexo 1 Figura 1.6). Además, según datos de Eurostat, casi la mitad de las personas entre 65 y 74 años que utilizan internet, tienen unas capacidades digitales bajas, produciendo situaciones de aislamiento y soledad no elegida por la pandemia.

El uso de TIC por las personas de 75 y más años presenta unos datos significativamente menores, por lo que se deduce que este grupo de edad es el que mayores dificultades en el uso y el acceso a las TIC tiene. En la mencionada encuesta del INE se recoge que un 31,8% de las personas mayores de 74 años ha utilizado Internet en los tres últimos meses (frente a la media de 93,9% para las personas de 16-74), lo que supone más de 1,4 millones de personas. (Ver Anexo 1, figura 1.7)

La brecha generacional existe, y es amplia. La población de más de 65 años presenta de forma sistemática datos inferiores en equipamiento, habilidades digitales y utilización. El uso de Internet, disponer de una red de intermediarios digitales, a través de las administraciones públicas, y contar con la gente mayor a la hora de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvIr-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvIr-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
|                                                                                                                                                                       |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|  <br>N6jXXJHQSSpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                     | Pagina: 28/35              |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |



diseñar los dispositivos tecnológicos son algunas de las medidas que pueden ayudar a reducir esta situación. Por eso en el marco de este proyecto creemos interesante introducir la inclusión de las personas mayores, a través de la formación digital y la interrelación con población joven, más habituada a utilizar dichos medios, y contribuir así, a la lucha contra la gerontofobia.

El informe DESI (Índice de Economía y Sociedad Digital) 2022 indica que nuestro país está en el puesto 7º entre los 27 estados miembro de la UE en cuanto a digitalización, mejorando con respecto al año anterior 2 posiciones (Ver Anexo 1, Figura 1.8) Este dato parece indicar una mejora de la digitalización, pero el informe emitido por el observatoriodelaInfancia.es en su informe "Brecha Digital y Pobreza Infantil", indica que los hogares con dificultades se enfrentan a una triple desventaja digital, que es el acceso a internet, el equipamiento y el uso de las TIC. Este informe indica que el acceso a internet en la sociedad de la información es una necesidad básica. Los niños, niñas y adolescentes (NNA en adelante) que viven en hogares en situación de pobreza se enfrentan a mayores dificultades para el acceso a internet. La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), indica que hasta 300.000 NNA (poco más de uno de cada 10) del primer cuartil de renta viven en hogares que no se pueden permitir el acceso a internet, porque sus ingresos son demasiado bajos o incluso inexistentes.

Vistos estos datos, es necesario desarrollar acciones de alfabetización digital para aquellas personas que lo necesiten, ya que son una potente herramienta de inclusión social en la actualidad. Esta alfabetización digital no solo consiste en saber utilizar un aparato digital, sino también en comprender y aplicar cómo ese uso puede hacer que nuestra vida mejore o que seamos más productivos y eficientes en ella.

El concepto de brecha digital ha ido modificándose para aludir, no solo a la marginalidad de aquellas personas que no tienen acceso a las TIC sino también a aquellas cuyo acceso se produce de una manera limitada porque no tienen la formación necesaria para sacar provecho a las nuevas tecnologías. La desigualdad que afecta a estas personas y que limita sus posibilidades de acceder a la información, al conocimiento y a la educación, por tanto, no está relacionada solo con factores de carácter tecnológico, sino que es consecuencia más de los factores socioeconómicos que limitan el acceso. Personas con discapacidad, personas mayores, inmigrantes, mujeres, personas reclusas y ex reclusas y diversos grupos sociales se enfrentan así a una nueva realidad de exclusión y desigualdad social en permanente riesgo de quedar privados de un acceso normalizado a las TIC, esto es una situación de exclusión digital sumada a la exclusión social de algunos colectivos.

En este contexto, es imprescindible la alfabetización digital de las personas en exclusión social, desarrollando estrategias de intervención socioeducativa que frenen la exclusión digital de los citados colectivos, estudiando y haciendo propuestas innovadoras. Esta alfabetización debe ir dirigida también a las relaciones con la Administración Digital, para la solicitud de ayudas básicas, bono social, etc. Sabemos que el Gobierno de Canarias está haciendo todo lo posible para la actualización de las sedes electrónicas, proceso que ha facilitado enormemente la solicitud del Ingreso Canario de Emergencia y que ha dado muy buenos resultados. Tal y como ampara el artículo 21 del Estatuto de Autonomía de Canarias "Todas las personas tienen derecho a una educación, pública, gratuita, acfonesional y de calidad...", por lo que creemos que es básica la formación para la alfabetización digital.

La situación actual se ha visto recrudescida por la duración de la pandemia que ha sumido al territorio en una situación de carencias muy notables en todos los sentidos. Es por ello, que, desde las entidades sociales, técnicos y personal voluntario cualificado se realice un análisis y evaluación de la situación actual que nos ayude a tomar medidas que sirven para paliar las situaciones de pobreza y exclusión social, así como ayudar a mejorar los sistemas de asistencia del IMV y su complementariedad con las Rentas Mínimas y otro tipo de ayudas. es el resultado de un cómputo de causas y consecuencias, que hacen de nuestro contexto una complicada realidad. Debido a esta multicausalidad es necesario que las personas voluntarias y técnicos/as de las entidades sociales, además de capacitarse en los conocimientos técnicos y las habilidades de acompañamiento en la intervención, también puedan entender cuáles son los aspectos más relevantes de la inclusión activa.

EAPN Canarias tiene experiencia en la organización y dinamización en la comunidad autónoma de seminarios y encuentros estatales de participación de la ciudadanía, donde han asistido personas usuarias, personal técnico y personal voluntario de las entidades sociales de todas las comunidades autónomas. Por ello proponemos nuestra colaboración con el Gobierno de Canarias, en la organización de actividades para la Promoción del Voluntariado.

La celebración de este tipo de iniciativas debe congrega a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad (ONG, Administraciones Públicas, Universidad, empresariado, medios de comunicación, etc.), constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los retos y necesidades que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

Las entidades sociales deben realizar y promover acciones que den buenos resultados y de calidad, gracias al trabajo en red de estas, que es el caso de este proyecto, en el cual se diseñan actividades que permiten complementar el trabajo de cada una de las entidades, apoyándolas en los procesos de inclusión de las personas usuarias, dotándolas de herramientas cuyas entidades no pueden permitirse costear, porque carecen de financiación con este fin.

El proyecto contempla acciones para erradicar la situación de exclusión social, en su mayoría situaciones de exclusión social severa. Son acciones de capacitación, campañas de sensibilización, refuerzo del trabajo en red, incidencia y contribución a las políticas que afectan a la población en situación de pobreza y exclusión social, y apoyo y colaboración en actividades para la Promoción del Voluntariado, con el fin de incidir o cubrir las necesidades del personal técnico, voluntariado y personas usuarias de las entidades sociales.

La formación y la participación son imprescindibles en las entidades sociales, pero su acceso es una de las mayores dificultades con las que se encuentra el personal voluntario, las personas en situación de exclusión social y el personal técnico de las mismas. Donde más incide esta problemática suele ser en las entidades pequeñas que cuentan con pocos recursos y fondos económicos y con una gran necesidad de contar con personal voluntario y técnico formados y capacitados. La formación debe ser actualizada y adaptada a las nuevas necesidades ante esta emergencia sanitaria, renovando y aumentando así los conocimientos ya adquiridos.

En las sociedades más avanzadas, uno de los principales obstáculos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social es la invisibilidad de esta. Muchas personas desconocen las razones por las que, en nuestro país, y más concretamente en nuestra comunidad autónoma, se encuentran en situación de exclusión social. Poner en conocimiento y sensibilizar resulta necesario, para concienciar a la población que una Renta de Ciudadanía de Canarias, complementaria al Ingreso Mínimo Vital, así como la discriminación, olvido y exclusión bancaria de los mayores y su situación de vulnerabilidad ante estas situaciones, son imprescindibles en estos momentos, y que los mensajes de odio hacia estas personas no son constructivos para una sociedad inclusiva.

La aporofobia es un término que aparece hace 24 años, utilizado por la filósofa española Adela Cortinas, que significa el rechazo u odio al pobre. Se basa en la creencia de que aquellos sujetos que están en situación de vulnerabilidad no tienen nada que aportar a la sociedad. Se expresa en la indiferencia al sufrimiento ajeno, en insultos, agresiones y en distintos actos cotidianos de los ciudadanos. Combatir la aporofobia es complicado, ya que la pobreza es algo generalizado alrededor de todo el mundo y es fácil que este rechazo social se contagie. Además, hay pocas entidades comprometidas en defender los intereses de las personas con pocos recursos.

Desde EAPN Es y EAPN Canarias se lanzó la Campaña #ContrAporofobia: aporofobia, rumores y estereotipos invisibles en la inserción, la cual se propone continuar en 2023 en Canarias. En la actualidad a este término, lo abordaremos desde las múltiples caras de la pobreza y la exclusión social, incluyendo la brecha digital, la gerontofobia. La lucha contra la aporofobia viene respaldada por la reciente introducción de la Aporofobia en el Código penal, a través de la Ley Orgánica 8/2021, 4 de Junio, de Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En este sentido, un modo de combatir la aporofobia es divulgar una visión de la pobreza que no esté vinculada a "la esencia" de las personas y sensibilizar utilizando todos los recursos a nuestro alcance para ello, como son las nuevas tecnologías y las opciones que ellas nos ofrecen para llegar a todo tipo de personas, como pueden ser los más jóvenes a través de su participación en la elaboración de campañas de sensibilización. También es importante hacer esto sin normalizar la pobreza, como si fuese algo predestinado y consustancial a todas las sociedades, que no se puede evitar, sino que se puede modificar con la colaboración y sensibilización de la población en general.

Con el refuerzo de las campañas contra la aporofobia, se pretende animar a la ciudadanía a asumir un compromiso social, en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, a través de las entidades sociales que atienden a colectivos que se encuentran en situación de exclusión. La campaña de sensibilización pretende romper con el discurso aporofóbico e imágenes estereotipadas sobre la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad.

El objetivo último es mostrar la problemática que afrontan las personas con necesidades educativas, de inserción laboral, y de avanzada edad (con un foco especial sobre género, desigualdad, estereotipos invisibles, activación laboral de colectivos vulnerables y la mejora de la empleabilidad), sensibilizando para construir una

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
|                                                                                                                                                                       |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a><br>Este documento es una copia electrónica auténtica |                                                                                                        |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                             |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <br>Pagina: 29/35 |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |



opinión pública favorable frente a los discursos de odio, prejuicios y gerontofobia. También, buscamos en el marco de este proyecto, favorecer la implementación de las empresas de inserción y de centros especiales de empleo, entendiendo el empleo como uno de los elementos esenciales para mejorar al situación socioeconómica de la población vulnerable.

En el camino hacia la erradicación de la pobreza y la exclusión social, es tremendamente importante incluir a las propias personas que viven la experiencia de pobreza y/o exclusión social por diversas causas, así como al personal técnico y voluntariado. No podemos olvidar que nadie mejor que este colectivo conoce su realidad, y son quienes saben cuáles son sus necesidades de primera mano. Es por ello, que en el presente proyecto se va a promover su participación y contribución al trabajo de la red, y también a su participación en Encuentros y Foros de debate.

La Ley de la Renta de Ciudadanía de Canarias, menciona el acceso a los programas y servicios de inclusión social y/o inserción laboral, que se desarrollará reglamentariamente. Desde EAPN Canarias, como entidad que busca reforzar el trabajo en red, pretendemos abordar la implementación de esta ley para promover la implicación y participación del tercer sector para la mejora de la realidad de las personas que viven en situación de pobreza y/o exclusión social.

Introducir trabajo en red de las tres redes, tiene un efecto multiplicador de ese trabajo y de las formaciones al personal técnico de las entidades que influye en las personas en situación de vulnerabilidad que atienden.

Por todo lo anteriormente mencionado, creemos firmemente que nuestra red es la idónea para desarrollar acciones relacionadas con todos los temas anteriormente expuestos, apoyando e interactuando con el personal técnico de las entidades sociales, el voluntariado, las personas en exclusión social y a la administración pública, con el propósito de enriquecer las propuestas al borrador del Plan de inclusión y que nos sirva de herramienta para erradicar la pobreza y la exclusión social en Canarias

## RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

### PERSONA FÍSICA

|                             |                     |                      |
|-----------------------------|---------------------|----------------------|
| Tipo de documento (*)       | Documento (*)       |                      |
| NIF                         | 42860354S           |                      |
| Nombre / Nombre sentido (*) | Primer apellido (*) | Segundo apellido     |
| Juan Carlos                 | Lorenzo             | de Armas             |
| Teléfono fijo               | Teléfono móvil      | Correo electrónico   |
|                             | 722483149           | eapncanarias@eapn.es |

## OBJETIVOS

### Objetivos que se pretenden alcanzar

Objetivo General: Promover la inclusión social desde la participación de personas en situación de pobreza y exclusión, así como mejorar las competencias y de las profesionales y voluntariado que intervienen con este colectivo.

Para llevar esta labor a cabo, se prevén los siguientes objetivos específicos, con el fin de abordar distintas áreas, fundamentales para potenciar su proceso de inclusión.

Objetivo 1: Facilitar la adquisición y mejora de determinadas habilidades y competencias, para que las personas en situación de vulnerabilidad, el personal técnico y voluntariado de las entidades sociales puedan acceder en igualdad de condiciones a la información, formación y recursos digitales o en otros formatos disponibles para la ciudadanía, facilitando así la inclusión social.

Objetivo 2: Reforzar la Incidencia política y social, así como sensibilizar a la población, administraciones públicas, entidades y colectivos de Canarias sobre la pobreza y exclusión social

Objetivo 3: Reforzar la participación, diálogo e incidencia entre las entidades sociales, personas en situación de exclusión social, voluntariado e instituciones públicas y privadas.

Objetivo 4: Fortalecer el trabajo en red a nivel estatal y de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la participación en los diferentes foros y grupos de trabajo de EAPN España, para contribuir en las diferentes acciones y posicionamientos de las entidades del sector social, con el fortalecimiento de la economía social y solidaria y las empresas de inserción y centros especiales de empleo.

### Población afectada (personas beneficiarias)

El proyecto va dirigido a personas en situación de pobreza y exclusión social de Canarias, así como al personal técnico y voluntariado.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|                                                                                                                      | Página: 30/35              |
| N6jXXJHQsXpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                      |                            |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                     |                            |



#### Resultados esperados

Para el objetivo 1: Realizados recursos formativos para facilitar la inclusión digital de las personas en situación de vulnerabilidad, facilitando su alfabetización digital y relación telemática con entidades públicas y privadas. Fortalecida la Web que facilite el conocimiento y acceso a los recursos sociales de la comunidad autónoma. Realizadas sesiones intergeneracionales para reducir la brecha digital y realizadas acciones formativas especializadas para el personal técnico y voluntariado de las entidades sociales.

Para el objetivo 2: Presentado el XIII Informe anual sobre el estado de la pobreza en Canarias (ARPE), con la celebración de al menos una post-jornada sobre el informe ARPE. Elaborados materiales de difusión que fomenten la cohesión social, sensibilizando a la población de Canarias. Realizadas charlas de sensibilización en centros educativos Elaborado el concurso de campaña de sensibilización y realizada la campaña. Elaborado posicionamiento de incidencia en materia de inclusión social.

Para el objetivo 3: Creado un grupo de participación permanente. Realización de una Jornada técnica para la valoración de la implementación de la Ley de Renta de Ciudadanía de Canarias. Celebrada una Jornada de Participación. Apoyadas y dinamizadas las actividades y reuniones relacionadas con el voluntariado.

Para el objetivo 4: Participación en foros multiactor en diversas áreas de inclusión social. Desarrollo y soporte de las acciones de la Red EAPN Es, que se desarrollan en el territorio y promovidos espacios de encuentro con EAPN Es. Apoyada y dinamizada la red de EAPN Canarias, fortalecida la alianza con las redes canarias, promovidos espacios de encuentro con EAPN Es. Promovido el trabajo en Red en el marco de la Alianza de Redes. Promovido el conocimiento e implantación de las empresas de inserción.

### ACTIVIDADES A DESARROLLAR

| Descripción de la actividad                                            | Fecha inicio | Fecha finalización | Nº de personas beneficiarias (si aplica) |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------------------------------------|
| Para el Objetivo 1 Dos materiales formativos para la inclusión digital | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 300                                      |
| Dos acciones formativas especializadas para el personal técnico y volu | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 40                                       |
| Actualizado y difundido el Buscador de Recursos Sociales que facilite  | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| Dos acciones formativas de alfabetización digital destinadas a persona | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 30                                       |
| Para el objetivo 2 Presentado y difundido el XIII Informe AROPE 2022.  | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| Realizada al menos 1 Jornada explicativa sobre el contenido del inform | 01/09/2023   | 31/12/2023         | 50                                       |
| Realizadas al menos 4 charlas de sensibilización sobre la pobreza y la | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 100                                      |
| Elaborados al menos 3 materiales de difusión que apoyen las Campañas d | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 1.000                                    |
| Obj. 3 Realizadas al menos 1 jornada de técnica para valoración de RCC | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 60                                       |
| Creado un grupo de participación, y mantenidas al menos una reunión bi | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 20                                       |
| Realizado al menos 1 Encuentro de Participación                        | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 40                                       |
| Realizadas al menos 2 acciones de fortalecimiento del Voluntariado     | 01/01/2023   | 31/12/2023         | 50                                       |
| Objetivo 4. Participación y aporte en los foros multiactor             | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| Participación y dinamización en grupos de trabajo, talleres, seminario | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| Mantenidas reuniones de participación activa y reporte de información  | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| 1 Diagnóstico del Estado de la Red                                     | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| 1 encuentro de Trabajo en Red                                          | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |
| 1 espacio de asesoramiento, acompañamiento y apoyo a las ent           | 01/01/2023   | 31/12/2023         | -                                        |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_W0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDS8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Página: 31/35              |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |



## RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

### RECURSOS HUMANOS

| Nº de personas | Funciones            | Horas / semana por persona | Persona ya contratada               | Trabajo remunerado | Persona voluntaria |
|----------------|----------------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1              | Coordinadora del pro | 39                         | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |                    |
| 1              | Técnico de soporte   | 39                         | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |                    |
| 1              | Técnico de dinamizac | 39                         | <input checked="" type="checkbox"/> |                    |                    |
| 1              | Técnico inserción    | 39                         |                                     |                    |                    |

### INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| Concepto                                     | Estado      |
|----------------------------------------------|-------------|
| Equipos informáticos                         | Disponible  |
| Locales                                      | Disponible  |
| Material de Oficina                          | Disponible  |
| Material para talleres y sesiones formativas | Por comprar |

## PLAN DE FINANCIACIÓN

### FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

#### GASTOS DE PERSONAL

| Nº de personas | Categoría / Funciones                 | Remuneración bruta anual | Seguridad Social | SubTotalRBASS   |
|----------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|
| 1              | Coordinador/a del proyecto (grupo 0)  | 30.519,85 €              | 13.711,82 €      | 44.231,67 €     |
| 1              | Técnico/a de dinamización (grupo 2)   | 19.757,00 €              | 8.876,33 €       | 28.633,33 €     |
| 1              | Técnico/a de dinamización (Grupo 1)   | 21.892,28 €              | 9.835,66 €       | 31.727,94 €     |
| 1              | Técnico/a inserción (grupo 2) 4 meses | 7.419,75 €               | 3.333,51 €       | 10.753,26 €     |
|                | <b>Total</b>                          | <b>79588.88</b>          | <b>35757.32</b>  | <b>115346.2</b> |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                 | Página: 32/35              |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                     |                            |



|                      |              |                       |                           |
|----------------------|--------------|-----------------------|---------------------------|
| Financiación propia: | Subvención:  | Otras financiaciones: | Total gastos de personal: |
| 0,00 €               | 115.346,20 € | 0,00 €                | 115.346,20 €              |

## GASTOS CORRIENTES

(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

| Concepto                                                      | Importe        |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| Prevención de riesgos laborales                               | 400,00 €       |
| Protección de datos                                           | 1.000 €        |
| Asesoría Laboral y fiscal                                     | 1.100 €        |
| Costes auditoría del proyecto                                 | 1.500 €        |
| Seguro de responsabilidad civil, de voluntariado y accidentes | 400,00 €       |
| Gastos de comunicación                                        | 400 €          |
| Material de oficina e impresora                               | 1.500 €        |
| Gastos de mantenimiento de las herramientas informáticas      | 6.003,80 €     |
| <b>Total</b>                                                  | <b>12303,8</b> |

|                      |             |                       |                          |
|----------------------|-------------|-----------------------|--------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos corrientes: |
| 0,00 €               | 12.303,80 € | 0,00 €                | 12.303,80 €              |

## GASTOS DE ACTIVIDADES

| Concepto                                               | Importe      |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| Actividades de Formación y Participación               | 9.000,00 €   |
| Elaboraciones materiales de sensibilización y difusión | 2.500 €      |
| Actividades fortalecimiento empresas inserción         | 2.000 €      |
| Gastos de difusión y publicidad                        | 5.800 €      |
| Desplazamiento y dietas                                | 3.050 €      |
| <b>Total</b>                                           | <b>22350</b> |

|                      |             |                       |                           |
|----------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos actividades: |
| 0,00 €               | 22.350,00 € | 0,00 €                | 22.350,00 €               |

## FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

| Concepto | Importe |
|----------|---------|
|----------|---------|

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                            |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                         | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|

|                                                                                                                          |                                                                                       |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU |  | Página: 33/35 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43



| Concepto | Importe |
|----------|---------|
|----------|---------|

|                      |             |                       |                          |
|----------------------|-------------|-----------------------|--------------------------|
| Financiación propia: | Subvención: | Otras financiaciones: | Total gastos corrientes: |
| 0,00 €               | 0,00 €      | 0,00 €                | 0,00 €                   |

## TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

|                                                    |                                              |                                |                                                        |                                      |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Financiación propia de gastos de personal          | de Subvención de personal                    | de gastos de personal          | de Otras financiaciones de gastos de personal          | Total de gastos personal             |
| 0,00 €                                             | 115.346,20 €                                 | 0,00 €                         |                                                        | 115.346,20 €                         |
| Financiación propia de gastos corrientes generales | de Subvención de gastos corrientes generales | de gastos corrientes generales | de Otras financiaciones de gastos corrientes generales | Total de gastos corrientes generales |
| 0,00 €                                             | 12.303,80 €                                  | 0,00 €                         |                                                        | 12.303,80 €                          |
| Financiación propia de gastos de actividades       | de Subvención de actividades                 | de gastos de actividades       | de Otras financiaciones de gastos de actividades       | Total de gastos de actividades       |
| 0,00 €                                             | 22.350,00 €                                  | 0,00 €                         |                                                        | 22.350,00 €                          |
| Financiación propia de inversiones en capital      | de Subvención de inversiones en capital      | de inversiones en capital      | de Otras financiaciones de inversiones en capital      | Total de inversiones en capital      |
| 0,00 €                                             | 0,00 €                                       | 0,00 €                         |                                                        | 0,00 €                               |
| Financiación propia total                          | Subvención total                             | Otras financiaciones total     |                                                        | Total                                |
| 0,00 €                                             | 150.000,00 €                                 | 0,00 €                         |                                                        | 150.000,00 €                         |

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                                       |
|-------------------------------------------------------|
| Subvención solicitada: (*)                            |
| 150.000,00 €                                          |
| Financiación propia. Aportación de la entidad:        |
| 0,00 €                                                |
| Financiación propia. Aportación de personas usuarias: |
| 0,00 €                                                |
| Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:  |
| 0,00 €                                                |
| Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:  |
| 0,00 €                                                |
| Coste Total del Proyecto:                             |
| 150.000,00 €                                          |

## DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 10 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc). Este documento es una copia electrónica auténtica.

|                                                                                                                      |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQQSxpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                 | Página: 34/35              |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                     |                            |



#### Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

La evaluación del programa valorará, en términos generales, si la estrategia y el modelo establecido ha sido implementado con éxito, así como el grado de consecución de los objetivos propuestos, los resultados esperados y el grado de satisfacción de las personas beneficiarias. Para diseñar este proyecto, se ha realizado un sondeo previo de las necesidades de las entidades de la red y del tercer sector, administración pública, voluntarios y personas en situación de exclusión social. Con estos datos podemos ofrecer un proyecto adaptado a la demanda, con calidad y eficacia, y que responda a las necesidades actuales de la sociedad canaria. Se evaluarán los resultados esperados para cada objetivo a través de los instrumentos para la recogida de información siguientes: Jornadas y formaciones:

- Registro online y posteriormente listado de firmas, de los asistentes, mediante formulario donde se recogen los datos, fecha y hora de la inscripción.
- Grabación del inicio de las jornadas online, se informará sobre la actividad a realizar, así como la fecha, hora y organismos organizadores, financiadores y colaboradores.
- Al finalizar las jornadas, se pasará un cuestionario de satisfacción online no obligatorio, de forma anónima, donde se evaluarán varios aspectos. Se mantendrá la debida verificación de las acciones desarrolladas, mediante fotos, videos, reporte de noticias, etc.
- Publicaciones en página web y redes sociales:• Análisis de los resultados obtenidos mediante las herramientas informáticas adecuadas. Realizaremos evaluación continua, durante la ejecución de todo el proyecto. Para ello se hará el vaciado de los cuestionarios de evaluación al finalizar cada actividad, con lo que se pretende mejorar los aspectos menos valorados en las actividades siguientes. Se recogerá el feedback de los ponentes, para mejorar la calidad en futuras formaciones. Con la evaluación continua podremos ir adaptando o mejorando aspectos que deban ser modificados para su óptima realización durante la ejecución del proyecto.

## INDICADORES DE EVALUACIÓN

| Aspectos a evaluar                                                     | Indicadores                                                            |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Para el objetivo 1: Número de formaciones, número de personas asistent | Lograr realizar el 100 % de las formaciones previstas                  |
| Para el objetivo 1: Número de formaciones, número de personas asistent | Alcanzar una asistencia de al menos el 80% de las personas beneficiari |
| Para el objetivo 2: Impacto de las campañas de sensibilización publica | Lograr elaborar el 80% de los materiales previstos                     |
| Objetivo 2                                                             | Conseguir, al menos, l 80% del nº de visitas previstas a la página y R |
| Objetivo 2                                                             | Conseguir la participación de la comunidad educativa en las charlas de |
| Objetivo 2                                                             | Lograr que, al menos, 10 medios de comunicación den difusión a la pres |
| Para el objetivo 3: Número de personas participantes. Número de Jornad | Al menos 1 jornada participativas acerca de la renta ciudadanía canari |
| Objetivo 3                                                             | Lograr que el número de personas participantes sea al menos, el 80 % d |
| Objetivo 3                                                             | Al menos 1 Encuentro de Participación                                  |
| Objetivo 3                                                             | Al menos 2 Acciones de promoción del Voluntariado.                     |
| Para el objetivo 4: Número de participantes de la secretaría técnica d | Al menos participación del 80% de los espacios convocados o de los pro |
| Objetivo 4                                                             | Al menos 1 reunión mensual de coordinación entre las 3 redes de la Ali |
| Objetivo 4                                                             | Al menos una reunión mensual en los grupos de trabajo temáticos con EA |
| Objetivo 4                                                             | Al menos 15 entidades sociales reciben apoyo y orientación en materia  |

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

|                                                      |                                                        |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Lugar                                                | Fecha                                                  |
| Las Palmas de Gran Canaria                           | 12/07/2023                                             |
| Firma de quien representante legalmente a la entidad | Firma de la personas responsable del programa/proyecto |

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 11 de 11

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                              |
| JUAN CARLOS LORENZO DE ARMAS en representación de RED EUROPEA LUCHA CONTRA POBREZA EXCL -                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 12/07/2023 - 09:33:48 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0c0nY7j_ca6v_w0X00C5dvir-mEE0vTn6</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 12/07/2023 - 12:20:43                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica. |                            |
| Firmado por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ<br>En calidad de: Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Fecha: 13/07/2023 12:39:43 |
| <br>N6jXXJHQsXpcwuyDBXCxDs8AS6bCluU                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Pagina: 35/35              |
| ORDEN - Nº: 866 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 13/07/2023 12:39:43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |